

# Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



**Jaime Bonilla Valdez**  
Gobernador del Estado

**Héctor Ireneo Mares Cossío**  
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXVI Mexicali, Baja California, 31 de diciembre de 2019. No. 67**

**Índice**

**NÚMERO ESPECIAL**

**SECCIÓN IV**

<b>LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020.....</b>	<b>3</b>
<b>DECRETO No. 30 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020.....</b>	<b>336</b>

El cobro adicional por fracciones de tiempo excedente, se fijará de forma proporcional a la tarifa establecida.

Los conceptos de pago contemplados en la presente fracción y solicitados por personas mayores de sesenta años que exhiban su credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), y/o personas físicas o morales sin fines de lucro que armonicen con el objeto de la presente Entidad y/o ciudadanos con ingresos diarios inferiores a tres salarios mínimos, siempre y cuando el servicio sea exclusivamente para ellos, previa solicitud y estudio socioeconómico, se podrá aplicar un beneficio de hasta del 70% (setenta por ciento) de descuento del costo total, o en su caso se exentará de pago a quienes cumplan con la Normatividad que rige a las Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Tijuana.

#### **QUE PRESTA EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN**

**ARTÍCULO 55.-** Los servicios que presta el Instituto Metropolitano de Planeación, se cobrarán conforme a lo siguiente:

#### **T A R I F A**

#### **MONEDA NACIONAL**

A).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:

a).- Industrial . . . . .	\$14,400.00 M.N.
b).- Habitacional económico (social- popular) con superficie de hasta 10 Has. . . . .	\$13,200.00 M.N.
c).- Habitacional unifamiliar y multifamiliar con superficie de hasta 10 Has. . . . .	\$14,500.00 M.N.
d).- Habitacional turístico . . . . .	\$14,400.00 M.N.
e).- Mixto . . . . .	\$18,100.00 M.N.



- f).- Comercio, servicios y equipamiento. . . . . \$14,400.00 M.N.
- g).- Especial con superficie de hasta 10 Has. \$17,500.00 M.N.
- h).- Por cada Ha. Adicional correspondiente a los subincisos b), c) y g) . . . . . \$234.00 M.N.
- B).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE USO; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:
- a).- Industrial . . . . . \$62,500.00 M.N.
- b).- Habitacional económico (social-popular) con superficie de hasta 10 Has. . . . . \$35,000.00 M.N.
- c).- Habitacional unifamiliar y multifamiliar con superficie de hasta 10 Has. . . . . \$37,500.00 M.N.
- d).- Habitacional turístico . . . . . \$53,800.00 M.N.
- e).- Mixto . . . . . \$53,800.00 M.N.
- f).- Comercio, servicios y equipamiento. . . . . \$43,200.00 M.N.
- g).- Especial con superficie de hasta 10 Has. . . . . \$62,500.00 M.N.
- h).- Por cada Ha. adicional correspondiente a los subincisos b), c) y g). . . . . \$234.00 M.N.
- C).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA LA DENSIFICACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:
- a).- Habitacional económico (social-popular) con superficie de hasta 10 Has. . . . . \$31,300.00 M.N.
- b).- Habitacional unifamiliar y multifamiliar, con superficie de



hasta 10 Has. . . . .	\$36,100.00 M.N.
c).- Habitacional turístico. . . . .	\$43,200.00 M.N.
d).- Mixto . . . . .	\$38,600.00 M.N.
e).- Por cada Ha. adicional correspondiente a los subincisos a) y b). . . . .	\$234.00 M.N.
D).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA LA INTENSIFICACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:	
a).- Industrial . . . . .	\$53,800.00 M.N.
b).- Mixto . . . . .	\$38,600.00 M.N.
c).- Comercio, servicios y equipamiento. . . . .	\$38,600.00 M.N.
E).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA IMPLEMENTACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:	
a).- Comercial, Mixto, Industria, Especial. . . . .	\$3,700.00 M.N.
b).- Habitacional con superficie hasta 10 Has. . . . .	\$9,100.00 M.N.
c).- Fraccionamiento-conjunto comercial industrial. . . . .	\$9,100.00 M.N.
d).- Por cada Ha. adicional correspondiente al subinciso b). . . . .	\$234.00 M.N.
F).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA CAMBIO DE USO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:	
a).- Comercial, mixto, industria, especial. . . . .	\$9,100.00 M.N.
b).- Habitacional con superficie hasta 10 Has. . . . .	\$13,600.00 M.N.
c).- Fraccionamiento-conjunto comercial, industrial. . . . .	\$13,600.00 M.N.



- d).- Por cada Ha. adicional correspondiente al inciso b) . . . . . \$234.00 M.N.
- G).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA EL DICTAMEN DENSIFICACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE:
- a).- Habitacional con superficie hasta 10 Has., (cada Ha. adicional tendrá un costo de 3.00 veces la UMA). . . . . \$18,100.00 M.N.
- b).- Por cada Ha. adicional correspondiente al subinciso a) . . . . . \$234.00 M.N.
- H).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA INTENSIFICAR, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:
- a).- Comercial, mixto, industria, especial. \$6,500.00 M.N.
- b).- Fraccionamiento-conjunto comercial, industrial. . . . . \$9,100.00 M.N.
- I).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y EMISIÓN DE DICTAMEN, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES: SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE. . \$10,400.00 M.N.
- J).- POR EMISIÓN DE CONSTANCIA DE NO SER ZONA DE ALTO RIESGO. . . . . \$9,100.00 M.N.
- K).- POR EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA DE VIALIDAD, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES \$3,700.00 M.N.
- L).- POR ELABORACIÓN DE CARTA DE NO AFECTACIÓN, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES. \$3,512.00 M.N.
- M).- INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PERITOS URBANOS Y VIALES. . . . . \$3,700.00 M.N.
- N).- REVALIDACIÓN ANUAL AL REGISTRO DE PERITOS URBANOS Y VIALES. . . . . \$2,900.00 M.N.

Ñ).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO INDIVIDUAL DE TEMAS ESPECÍFICOS, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta . . . . .	\$192.00 M.N.
b).- Tamaño doble carta . . . . .	\$450.00 M.N.
c).- Tamaño 60x90 . . . . .	\$780.00 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90 . . . . .	\$1,300.00 M.N.

O).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO CON TOPOGRAFÍA, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta . . . . .	\$192.00 M.N.
b).- Tamaño 60x90 . . . . .	\$900.00 M.N.
c).- Tamaño 1.50x0.90 . . . . .	\$780.00 M.N.

P).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO DE ZONAS CON POTENCIAL DE RIESGO POR FACTOR FÍSICO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta . . . . .	\$192.00 M.N.
b).- Tamaño doble carta . . . . .	\$257.00 M.N.
c).- Tamaño 60x90 . . . . .	\$1,300.00 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90 . . . . .	\$1,600.00 M.N.

Q).-POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO CON MODELO DE APTITUD PARA EL DESARROLLO URBANO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. . . . .	\$192.00 M.N.
b).- Tamaño doble carta. . . . .	\$257.00 M.N.
c).- Tamaño 60x90 . . . . .	\$1,300.00 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90 . . . . .	\$1,600.00 M.N.

R).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO CON DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR AGEBS, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. . . . .	\$192.00 M.N.
b).- Tamaño doble carta. . . . .	\$257.00 M.N.
c).- Tamaño 60x90 . . . . .	\$1,300.00 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90 . . . . .	\$1,600.00 M.N.

S).- POR IMPRESIÓN DE MAPA TEMÁTICO DEL CENSO POR SUBSECTOR, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. . . . .	\$192.00 M.N.
b).- Tamaño doble carta. . . . .	\$257.00 M.N.
c).- Tamaño 60x90 . . . . .	\$780.00 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90 . . . . .	\$1,030.00 M.N.

T).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA POR SECTOR, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. . . . .	\$192.00 M.N.
b).- Tamaño doble carta. . . . .	\$257.00 M.N.
c).- Tamaño 60x90 . . . . .	\$464.00 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90. . . . .	\$748.00 M.N.

U).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON ESQUEMA VIAL PROPUESTO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. . . . .	\$192.00 M.N.
b).- Tamaño doble carta. . . . .	\$257.00 M.N.
c).- Tamaño 60x90 . . . . .	\$780.00 M.N.

d).- Tamaño 1.50x0.90 . . . . . \$1,030.00 M.N.

V).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON CARTA URBANA, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño doble carta. . . . . \$257.00 M.N.

b).- Tamaño 60x90 . . . . . \$1,300.00 M.N.

c).- Tamaño 36x59 . . . . . \$1,600.00 M.N.

d).- Tamaño 36x59 (glossy). . . . . \$2,100.00 M.N.

e).- Formato digital JPG. . . . . \$1,500.00 M.N.

W).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON CARTA URBANA POR DELEGACIONES, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. . . . . \$192.00 M.N.

b).- Tamaño doble carta. . . . . \$257.00 M.N.

c).- Tamaño 60x90 . . . . . \$780.00 M.N.

X).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño 36x92 (glossy). . . . . \$3,100.00 M.N.

b).- Tamaño 36x92 . . . . . \$1,700.00 M.N.

c).- Formato digital DWG. . . . . \$17,100.00 M.N.

d).- Formato digital PDF. . . . . \$6,500.00 M.N.

Y).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA DE LA CIUDAD DE TIJUANA POR ZONAS, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño 60x90 . . . . . \$780.00 M.N.





Z).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA DE LA CIUDAD DE TIJUANA POR DELEGACIONES, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

- a).- Tamaño carta. . . . . \$257.00 M.N.
- b).- Tamaño doble carta. . . . . \$515.00 M.N.
- c).- Tamaño 60x90 . . . . . \$900.00 M.N.
- d).- Formato digital DWG. . . . . \$2,900.00 M.N.
- e).- Formato digital PDF. . . . . \$1,100.00 M.N.

AA).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA CON ZOOM ESPECÍFICO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

- a).- Tamaño carta. . . . . \$257.00 M.N.
- b).- Tamaño doble carta. . . . . \$386.00 M.N.
- c).- Tamaño 60x90. . . . . \$780.00 M.N.

AB).- POR ADICIÓN DE TEMA AL PLANO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

- a).- Tamaño carta. . . . \$129.00 M.N. x cada tema adicional
- b).- Tamaño doble carta. \$154.00 M.N. x cada tema adicional
- c).- Tamaño 60x90. . . . \$321.00 M.N. x cada tema adicional
- d).- Tamaño 1.50x0.90. . \$650.00 M.N. x cada tema adicional
- e).- Tamaño 1.50x0.90  
glossy. . . . . \$650.00 M.N.x cada tema adicional

AC).- POR IMPRESIÓN DE LA FOTOGRAFÍA SATELITAL, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

- a).- Tamaño carta. . . . . \$386.00 M.N.
- b).- Tamaño doble carta. . . . . \$515.00 M.N.

- c).- Tamaño 60x90 (glossy). . . . . \$2,100.00 M.N.
- d).- Completa. . . . . \$12,800.00 M.N.
- AD).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON POSICIONAMIENTO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:
- a).- Tamaño carta. . . . . \$900.00 M.N.
- b).- Tamaño doble carta. . . . . \$1,300.00 M.N.
- c).- Tamaño 60x90 (glossy). . . . . \$1,600.00 M.N.
- AE).- POR DIGITALIZACIÓN DE PREDIO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE. . . . . \$386.00 M.N.
- AF).- POR ARCHIVO DIGITAL EN PDF, DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE. . . . . \$2,700.00 M.N.
- AG).- POR PLANO DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, EN JPG, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE. \$257.00 M.N.
- AH).- POR IMPRESIÓN DE PLANO DE PROGRAMA PARCIAL, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:
- a).- Tamaño carta. . . . . \$257.00 M.N.
- b).- Tamaño doble carta . . . . . \$386.00 M.N.
- c).- Tamaño 60x90. . . . . \$900.00 M.N.
- AI).- Por integración de tipo económica, demográfica y habitacional con 4 variables a elegir de entre tres tipologías (tipo económica: PEA, PO, (estas dos disponibles por géneros), ingresos calculados, unidades económicas y clase de actividad, cálculo de empleos generados, tamaño de establecimiento, clasificación SCIAN; tipo demográfica: Distribución por género; religión, derechohabiencia, migración, escolaridad, mortalidad, conyugalidad, pirámide demográfica, indígenas, discapacidad; tipo habitacional: Viviendas particulares habitadas, manzanas, pavimento, banquetas,



drenaje pluvial, alumbrado público, comercio semifijo, comercio ambulante, con electricidad, con drenaje, con agua corriente, con hacinamiento). En polígonos pre diseñados(municipio y 9 delegaciones), se pagará previo al inicio del trámite.

- a).- Para información de más de un tipo. . . \$4,300.00 M.N.
- b).- Para información del mismo tipo. . . \$3,200.00 M.N.
- c).- Por variable adicional se cobrará el 10% (diez por ciento) adicional según su tipo. (Incluye variables operadas)
- 1).- Por evaluación para determinar el tipo de cobro de Transferencia de Derechos de Desarrollo; se pagará previo el inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:
- a).- Cambio de uso de suelo. . . \$10,400.00 M.N.
- b).- Densidades mayores dentro o fuera del polígono de densificación del PDUPT. . . . . \$7,800.00 M.N.
- 2).- Por evaluación para determinar el monto de Potencial de Derechos de Desarrollo que se pagará al Fideicomiso de TDD; se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:
- a).- Cambio de uso de suelo de 1 Ha.\$31,000.00 M.N.
- b).- Densidades mayores fuera del polígono de densificación del PDUPT, menores a 1 Ha. . \$25,800.00 M.N.
- c).- Densidades mayores dentro del polígono de densificación del PDUPT, menores a 1 Ha. \$41,300.00 M.N.
- 3).- Por evaluación para determinar el monto de Potencial de Transferencia de Derechos de Desarrollo que se pagará al Fideicomiso del TDD; se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:
- a).- Cambio de uso de suelo de



- a 1 a 3 Has. . . . . \$51,600.00 M.N.
- b).- Densidades mayores fuera del polígono de densificación del PDUCT, de 1 a 3 Has. . \$31,000.00 M.N.
- c).- Densidades mayores dentro del polígono de densificación del PDUCT, de 1 a 3 Has. . \$62,000.00 M.N.
- 4).- Por evaluación para determinar el monto Potencial de Transferencia de Derechos de Desarrollo que se pagará al Fideicomiso del TDD; se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:
  - a).- Cambio de uso de suelo de a 3 a 5 Has. . . . . \$62,000.00 M.N.
  - b).- Densidades mayores fuera del polígono de densificación del PDUCT, de 3 a 5 Has. \$41,300.00 M.N.
  - c).- Densidades mayores dentro del polígono de densificación del PDUCT, de las 3 a 5 Has. \$72,300.00 M.N.
- 5).- Por evaluación para determinar el monto de Potencial de Transferencia de Derechos de Desarrollo que se pagará al Fideicomiso del TDD; se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:
  - a).- Cambio de uso de suelo de más de 5 y hasta 10 Has. . . . . \$72,300.00 M.N.
  - b).- Densidades mayores fuera del polígono de densificación del PDUCT, de más de 5 hasta 10 Has. . . . . \$51,600.00 M.N.
  - c).- Densidades mayores dentro del polígono de densificación del PDUCT, de más de 5 hasta 10 Has. . . . . \$82,600.00 M.N.



6).- Por evaluación para determinar el monto de Potencial de Transferencia de Derechos de Desarrollo que se pagará al Fideicomiso del TDD; se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).- Cambio de uso de suelo de más de  
10 Has. . . . . \$82,600.00 M.N.

b).- Densidades mayores dentro  
del polígono de densificación  
del PDUPT, de más de 10 Has \$92,900.00 M.N.

AJ).- Por base de información de 3 variables, en polígonos diseñados por el usuario

a).- Variables originales en polígono agrupado / sencillo. .  
. . . . . \$4,300.00 M.N.

b).- Variables operadas en polígono agrupado / sencillo. . .  
. . . . . \$4,800.00 M.N.

c).- Variables originales en polígonos desagrupados /  
dispersos . . . . . \$4,800.00 M.N.

d).- Variables operadas en polígonos desagrupados / dispersos.  
. . . . . \$5,400.00 M.N.

e).- Por variable adicional según su tipo se cobrara 10% (diez por ciento) adicional.

AK).- Por impartición de cursos relativos a planeación urbana, según convocatoria.

Las tablas anteriores establecen los documentos que podrá expedir el Instituto, pudiendo hacerlo únicamente en las presentaciones o formatos referidos.

Tratándose de dependencias gubernamentales del ámbito Municipal, Estatal o Federal, estarán exentos de pago de derechos correspondientes, previa solicitud que se realice por escrito.

**ARTÍCULO 56.-** Los servicios que presta el Fideicomiso de Administración de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano se cobrará como sigue:

a).- Por administración de recursos derivados del Potencial de Derechos de Desarrollo se cobrará el 5% (cinco por ciento) del monto.

b).- Para el desarrollo de estudios y proyectos derivado del Potencial de Derechos de Desarrollo se cobrará el 5% (cinco por ciento) del monto.

c).- Para el desarrollo de obras derivadas del Potencial de Derechos de Desarrollo se cobrará el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto.

d).- En caso de ser Potencial de Derechos de Desarrollo en predio de conservación natural o histórica, 15% (quince por ciento) se destinará al propietario para manejo y conservación.

e).- En caso de ser Potencial de Derechos de Desarrollo con compensaciones al entorno urbano, 15% (quince por ciento) se sumará al 75% (setenta y cinco por ciento) especificado en el supuesto c).

#### **QUE PRESTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**

**ARTÍCULO 57.-** Los servicios que presta el Instituto Municipal de la Mujer se cobrarán conforme a lo siguiente:

#### **T A R I F A**

#### **MONEDA NACIONAL**

- A) .- Por atención psicológica incluye:
- a).- Terapia infantil
  - b).- Terapia individual
  - c).- Terapia de pareja
  - d).- Terapia familiar
  - e).- Taller de prevención de bullying



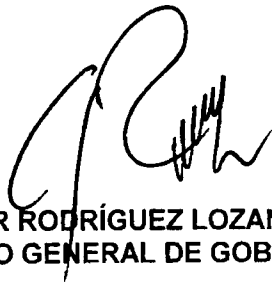
EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
JAIME BONILLA VALDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO

  
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

#### I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$3,143.25
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 52.97
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 62.88
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 79.02
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 113.15

#### II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....\$2,215.76

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....\$3,204.63

**Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019**

### INFORMACIÓN ADICIONAL

**El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana.** Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor  
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río  
Tel: 624-20-00 Ext. 2313  
Tijuana, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano  
Calz. Independencia No. 994  
Centro Cívico. C.P. 21000  
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532  
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor  
Calle José Haroz Aguilar No. 2004  
Fracc. Villa Turística C.P. 22710  
Tel: 614-97-00  
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor  
Carretera Transpeninsular  
Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido  
Chapultepec  
Tel: 172-30-00, Ext. 3209  
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor  
Misión Santo Domingo No. 1016  
Planta Alta Fracc. El Descanso  
Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569  
Tecate, B.C.

**DIRECTOR  
HÉCTOR IRENEO MARES COSSÍO**

**SUBDIRECTOR  
RAFAEL ARMANDO FIGUEROA SÁNCHEZ**

**COORDINADOR  
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

[www.bajacalifornia.gob.mx](http://www.bajacalifornia.gob.mx)  
[periodicooficial@baja.gob.mx](mailto:periodicooficial@baja.gob.mx)  
[izlopez@baja.gob.mx](mailto:izlopez@baja.gob.mx)